



Radicado No.: 13001-33-33-009-2018-00028-00

Cartagena de Indias D. T. y C., veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	Acción de Cumplimiento
Radicado	13001-33-33-009-2018-00028-00
Demandante	Miriam Rojano Álvarez
Demandado	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena
Auto Interlocutorio No.	I – 1T – 067 – 18
Asunto	VINCULA ENTIDADES

1. CONSIDERACIONES

Atendiendo a la nota secretarial que antecede debe señalarse que, dentro del término de traslado concedido en el auto admisorio de la demanda, el Distrito de Cartagena de Indias Solicitó que se vinculara al trámite de la presente acción de cumplimiento, al Misterio de Transporte, al consorcio de Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y a la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior, habida consideración de que éstas son las entidades que tienen la custodia y administración del Registro Único de Transporte en Colombia. Al respecto, ha de señalarse que, se accederá a lo solicitado, y se vinculará al presente proceso a las entidades indicadas, con excepción de la Fiscalía General de la Nación comoquiera que el deber que se estima como no cumplido, excede el ámbito de sus competencias.

Finalmente, se reconocerá personería al apoderado del Distrito de Cartagena de Indias, en los términos y para los efectos en el poder conferidos, el cual reposa a folio 24 del expediente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

2. RESUELVE

PRIMERO. VINCÚLESE al trámite de la presente acción de cumplimiento al **Ministerio De Transporte** y al **Consortio de Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente de esta providencia y del auto admisorio de la demanda, al señor Ministro de Transporte Nacional, **GERMAN CARDONA GUTIÉRREZ** y/o a quien este haya delegado para recibir notificaciones¹.

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente de esta providencia y del auto admisorio de la demanda, al Gerente General del Consortio RUNT S.A., **ORLANDO PATIÑO SILVA**, y/o a quien estos hayan delegado para recibir notificaciones².

CUARTO. Para efectos de surtir las notificaciones ordenadas, por Secretaría, **ENVÍESELE** copia de la presente providencia y de la demanda junto con sus anexos, a los buzones de correo electrónico

¹ notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co,
² correspondencia.judicial@runt.com.co, orlando.patino@runt.com.co





Radicado No.: 13001-33-33-009-2018-00028-00

de las entidades vinculadas, conforme lo dispone el artículo 197 del CPACA. En el evento, de que no pueda llevarse a cabo la notificación a través del correo electrónico utilícese el medio de comunicación más expedito con el que cuente la secretaría de este despacho, que garantice el derecho de defensa, a fin de lograr el cumplimiento de la orden aquí emitida.

QUINTO. CÓRRASELE traslado del escrito de la demanda y de sus anexos para que, de considerarlo pertinente, dentro del término de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a su notificación, se hagan parte en el proceso y alleguen pruebas o soliciten su práctica.

SEXTO. Para efectos de las notificaciones personales, se requiere la colaboración de la secretaría, que deberá hacer constar en el expediente el envío del mensaje de datos al correo electrónico de los accionados y certificar que fue efectivamente recibido.

SÉPTIMO. RECONOCER personería al abogado **DANIEL ALFREDO MONTERROZA PATERNINA** como apoderado del Distrito de Cartagena de Indias, en los términos y para los efectos en el poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA LÓPEZ ÁLVAREZ
Juez

乔治

خورخي

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRÓNICO

N° 13 DE HOY 26 Feb 18 A LAS
8:00 a.m.

KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA

